

# MUNICIPIO DE LA PAZ Resolución Nº 064/2022



# 2021-81-1410-00110 Acta Nº 06/2022

VISTO: Reglamento de gestión administrativa del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios FIGM aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización en la sesión del 17 de Diciembre de 2020.

### RESULTANDO:

- 1. Que el reglamento relacionado en el Visto establece que los excedentes que se generan por incumplimiento total o parcial en cada uno de dichos literales, se reasignan entre aquellos municipios que cumplieron con el 100% de lo acordado, respetando los criterios de distribución correspondientes.
- 2. Que en el marco de lo referido precedentemente y habiéndose cumplido las metas de cumplimiento, el Muncipio de La Paz, ha sido destinatario de una partida por excedente de literales C y D por un total de \$ 35.709 (pesos uruguayos treinta y cinco mil setecientos nueve con 00/100).

## CONSIDERANDO:

- 1. Que según lo informado por la Gerencia de Área Contaduría en la actuación 69 del EE 2021-81-1410-00110 surge la necesidad de crear un Fondo Especial Extrapresupuestal previo a disponer del dinero transferido.
- 2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

# EL CONCEJO MUNICIPAL Municipio de La Paz

### RESUELVE:

- 1. CREAR un Fondo Extrapresupuestal denominado "Excedente Literales C y D La Paz" asignado al mismo la suma de \$ 35.709 (pesos uruguayos treinta y cinco mil setecientos nueve con 00/100) correspondiente a la transferencia recibida en este Municipio en el marco de lo relacionado en el proemio de la presente.
- 2. DISPONER que el destino de la sumas asignadas a dicho fondo, se ajuste al objeto definido para el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ a través de la Resolución 213/2021 de fecha 22 de Diciembre de 2021.

Av. Artigas 251 esq. Batlle y Ordóñez

La Paz - Canel ESTABLECER que dicho fondo extrapresupuestal sea rendido en los términos secretaria la establecidos y conforme al procedimiento descripto en actuación 69 del EE 2021-81-1410-00110, dentro de los 60 días contados a partir del día 23/02/22, fecha en que se realizó la transferencia monetaria a la Intendencia de Canelones.

- 4. ENCOMENDAR a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar lo dispuesto a través del presente acto administrativo.
- 5. COMUNÍQUESE lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, al Dpto. de Contabilidad, a la Gerencia de Área Contaduría, a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 6. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.

Por Secretaría del Municipio, INCORPÓRESE al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Julia Moraes Concejal 2020-2025

William Urrutia Municipio de La Paz Concejal 2020-2025

Municipio de La Paz

Concejal 2020-2025

Municipio de La Paz